

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 114-2010.

Guatemala, 25 de agosto de 2010.-

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que los Ministerios de Economía, Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Energía y Minas solicitan autorización a nueve modificaciones presupuestarias, destinadas a cubrir entre otros lo siguiente: a) Regularización de gastos de la Unidad Coordinadora del Programa Global de Crédito para la Micro Empresa y la Pequeña Empresa del Ministerio de Economía e insumos básicos para la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas; b) Pago de servicios jurídicos por el caso de FERROVIAS, en el Centro Internacional de Arreglo para las Diferencias Relativas a las Inversiones -CIADI- c) Efectuar la compra de una finca ubicada en Aldea Buena Vista y el Carrizo, Iztapa, Escuintla, para ubicar a familias en pobreza y extrema pobreza; d) Regularizar pagos de emergencias de mantenimiento vial en distintos tramos carreteros y ubicaciones geográficas; y e) Pago de estimaciones de trabajo de las obras de construcción de escuelas, así como proyectos de pavimentación de calles, construcción y conexión intradomiciliar de sistema de agua potable en el Puerto de San José, Escuintla;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias mencionadas, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en el Dictamen Número **448** de fecha **23 AGO. 2010** propuesto por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de los Ministerios de Economía, Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Energía y Minas, serán los autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas, y la utilización correcta de los créditos autorizados;

POR TANTO;

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);



REPJ/RFS

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

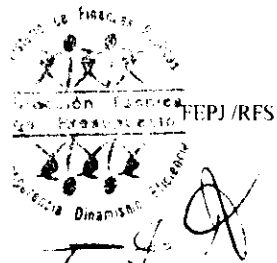
ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de los Ministerios de Economía, Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y Energía y Minas, las modificaciones presupuestarias contenidas en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma C02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
81	Ministerio de Economía	52	11	1,055,995.00	1,055,995.00
88	Ministerio de Economía	52	32	886,326.00	886,326.00
94	Ministerio de Economía	11	11	2,000,000.00	2,000,000.00
261	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	31	32	2,362,824.00	2,362,824.00
263	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	41	41	39,038,200.00	39,038,200.00
272	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	21	21	2,000,000.00	2,000,000.00
274	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	1,000,000.00	1,000,000.00
275	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	12	11	7,000,000.00	7,000,000.00
35	Ministerio de Energía y Minas	31	31	<u>94,400.00</u>	<u>94,400.00</u>
	TOTAL			<u>55,437,745.00</u>	<u>55,437,745.00</u>

Fuentes de Financiamiento:

- 11 Ingresos corrientes
- 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro
- 21 Ingresos tributarios IVA Paz
- 31 Ingresos propios
- 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios
- 41 Colocaciones internas
- 52 Préstamos externos



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>55,437,745.00</u>	<u>55,437,745.00</u>
Ministerio de Economía	<u>3,942,321.00</u>	<u>3,942,321.00</u>
Gastos de Funcionamiento	3,942,321.00	3,942,321.00
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>51,401,024.00</u>	<u>51,401,024.00</u>
Gastos de Funcionamiento	1,000,000.00	1,000,000.00
Componentes de Inversión:	<u>50,401,024.00</u>	<u>50,401,024.00</u>
Inversión Física	50,401,024.00	50,401,024.00
Ministerio de Energía y Minas	<u>94,400.00</u>	<u>94,400.00</u>
Gastos de Funcionamiento	94,400.00	94,400.00

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 55,437,745.00)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar los movimientos de asignaciones correspondientes.



Edgar Alfredo Balsells Conde
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Marco Livio Diaz Reyes
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
